DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0635/03/22
Oficio N°: MICH/GA/04/1715/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

ALEJANDRA REYES MARIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4365/2020 de fecha 03 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Parte Alícuota del predio denominado Puerto de Pucuato, Hidalgo, D-16-034-PUC-005/20, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 25.909 Metros cúbicos	3	30	32	25375156	25375158
2.- Parte Alícuota del predio denominado Puerto de Pucuato, Hidalgo, D-16-034-PUC-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 33.681 Metros cúbicos	4	33	36	25375159	25375162
2.- Parte Alícuota del predio denominado Puerto de Pucuato, Hidalgo, D-16-034-PUC-005/20, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 181.362 Metros cúbicos	21	37	57	25375163	25375183
2.- Parte Alícuota del predio denominado Puerto de Pucuato, Hidalgo, D-16-034-PUC-005/20, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 2.593 Metros cúbicos	1	58	58	25375184	25375184
2.- Parte Alícuota del predio denominado Puerto de Pucuato, Hidalgo, D-16-034-PUC-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 3.349 Metros cúbicos	1	59	59	25375185	25375185
2.- Parte Alícuota del predio denominado Puerto de Pucuato, Hidalgo, D-16-034-PUC-005/20, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 1.945 Metros cúbicos	1	60	60	25375186	25375186

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

Recibí Original
Oficio y Remis.
20-04-2022
Martín Acosta B.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0635/03/22
Oficio N°: MICH/GA/04/1715/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO